

	ADENDA	ABS-FOR-09
		VERSION 01
		15/09/2017

Quibdó, 23 de octubre de 2020.

AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P.
PR-2020-037

OBJETO: CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIONES LOCATIVAS EN LAS INSTALACIONES QUE OPERA AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P.

ADENDA N°01

Informa a todas las personas interesadas en la presente contratación, la siguiente modificación a la solicitud de oferta, que deberá tenerse en cuenta para la preparación de las propuestas.

MODIFICACION 1

En donde dice: (Se modifica lo subrayado y en negrita)

2.1. Forma de participación

EL CONTRATANTE recibirá las ofertas presentadas por personas naturales o jurídicas, nacionales

Quedarán: (se cambia por lo subrayado y en negrita):

2.1. Forma de participación

EL CONTRATANTE recibirá las ofertas presentadas por personas naturales o jurídicas, nacionales, en forma individual y en consorcio o unión temporal, pero en estos dos últimos casos cada uno de los miembros de dichas formas asociativas ha de cumplir estrictamente los requisitos de orden legal que lo habilitan para contratar con entidades estatales y los de carácter técnico y financiero correspondientes a la forma de su participación efectiva en el consorcio o unión temporal, según se precise en esta solicitud de ofertas.

Si la participación es a título de consorcio o unión temporal, señalarán los términos y extensión de la participación en la oferta y en su ejecución, los porcentajes de participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de EL CONTRATANTE, para lo cual, en la etapa de ejecución, se tendrá en cuenta, entre otros, aspectos tales como la incidencia que tuvieron sus integrantes para efectos de resultar beneficiados con la aceptación de la oferta.

	ADENDA	ABS-FOR-09
		VERSION 01
		15/09/2017

No podrá haber cesión total del contrato entre quienes integran la forma asociativa, salvo autorización expresa de EL CONTRATANTE.

No obstante, las comunicaciones y acuerdos relacionados con modificaciones al contrato, reclamaciones o transacciones serán realizadas tanto con el representante de la forma asociativa, como con los representantes legales de las personas jurídicas o las personas naturales que la integran.

En los casos en que se participe como consorcios o uniones temporales, se debe aportar el respectivo acuerdo consorcial o el convenio entre sus integrantes. En el acuerdo debe quedar expreso que el representante de la forma asociativa, lo es también – para los efectos del contrato- de cada uno de los integrantes, y en consecuencia, cualquier comunicación o notificación de las decisiones de EL CONTRATANTE que sea dirigida a él en esa calidad, se entenderá hecha a cada una de las sociedades o personas consorciadas o en unión temporal. La unión temporal o el consorcio deberán tener una duración que no sea inferior a un (1) año más, contados a partir de la terminación del contrato y así deberá consignarse en el documento donde se constituye; deberá precisarse en forma clara, cual tipo de asociación se constituye, el porcentaje y los servicios o las actividades a desarrollar por cada integrante de ser el caso. Si se anuncia que se constituye una unión temporal, pero no se determinan el porcentaje de participación y las actividades que desarrollará cada uno de los integrantes, EL CONTRATANTE asumirá que se trata de un consorcio para todos los efectos legales y contractuales.

Cordialmente;



LUIS HERACLIO BERMUDEZ MONTOYA
 Director Proyecto
 AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P.

Proyectó: Zulith Mosquera Moreno/profesional proyecto Jurídica
 Reviso: Demetrio Elías Chávez/Líder Técnico (E)
 Reviso: Edinson Nagles/Profesional Proyecto